



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 81 /2016

VISTO:

El expediente DSGyOM N°030/16-0 caratulado "DSGyOM s/Caja Chica Especial: s/ Reparación y Puesta a Punto, Equipos de Aire Acondicionado, C.M.C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Dirección General de Informática y Tecnología, mediante nota del 13 de junio, solicitó la instalación de sistemas extractores de aire en los centros de cómputos centrales ubicados en Av. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932, para garantizar una temperatura de trabajo adecuada en ambas salas ante una eventual falla en los sistemas de aire acondicionado.

Que en virtud de ello, a fs. 1, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) impulsó una contratación en el marco de la Resolución CM N° 101/2011, y remitió los presupuestos *correspondientes a la provisión e instalación de dos (2) ventiladores de tipo centrifugo de extracción crítica para los Servers que se encuentran en el subsuelo de la sede de Hipólito Yrigoyen 932 y el 3° piso de Av. Julio A. Roca 516.*

Que la DGOSGS invitó por correo electrónico a: Climarq Climatización (fs.3), Escala Climática S.R.L. (fs. 4), Greenvane S.R.L. (fs. 5) y BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (fs. 6).

Que se recibieron las siguientes ofertas Climarq Climatización (fs. 10) por un monto de Pesos Un Millón Cincuenta Mil Cien (\$ 1.050.100) IVA incluido, Escala Climática S.R.L. (fs. 12) por un monto de Pesos Novecientos Noventa Mil (\$ 990.000) IVA incluido, Greenvane S.R.L. (fs. 11) por un monto de Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Ocho (\$834.778) IVA incluido y BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (fs. 8/9) por un monto de Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil (\$ 695.000) IVA incluido.

Que a fs. 1 la DGOSGS manifestó que teniendo en consideración que todas las ofertas responden a los requerimientos técnicos exigidos *"deberá adjudicarse la propuesta de valor más conveniente, en este*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

caso la de BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L., quien además es la conservadora del servicio de mantenimiento de instalaciones termomecánicas de los edificios de este Organismo."

Que, asimismo, se informó que del análisis de las ofertas recibidas surge que el monto supera el límite de Veinte Mil (20.000) unidades de compra previsto en el artículo 3 del Anexo I de la Resolución CM N° 101/2011, y elevó la actuado a la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial.

Que a fs. 17 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva (Nro. Constancia 441/07 2016) por un monto de Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil (\$ 695.000,00).

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que el art. 3 de la Res. CM N° 101/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N° 9/2012 dispone: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, ninguna adquisición de bienes o servicios instrumentada a través del régimen de Caja Chica Especial podrá superar el monto de veinte mil (20.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095). Esta limitación no se aplica en el caso previsto en el artículo 7, inciso 2, pero en ningún caso podrá superarse el tope de contratación establecido en el art. 2 de la presente resolución.

Que la oferta de BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. supera el límite del art. 3 de la Res. CM N° 101/2011.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad es el área técnica a cargo de la ejecución de los recursos de dicha caja chica, con los que deben afrontarse la adquisición propuesta, por lo tanto tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos con fondos especiales.

Que ante la necesidad planteada por el área técnica, y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar excepcionalmente a superar los límites de los fondos especiales, resulta razonable autorizar la excepción del artículo 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011.


Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la excepción al límite previsto en el Artículo 3° del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, para la instalación de los sistemas de extracción de aire en los centros de cómputos centrales ubicados en Av. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932.

Artículo 2°: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección General de Informática y Tecnología, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 81 /2016


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez

